

# **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.**

=====

En el Salón Consistorial de esta Ciudad a DIECIOCHO de OCTUBRE de DOS MIL DIECINUEVE, previa convocatoria cursada al efecto y siendo las NUEVE horas, se constituye en sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento de Estella-Lizarra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Gonzalo Fuentes Urriza, con asistencia de los concejales Sres./as. Marta Azcona Muneta, Maider Barbarin Pérez de Viñaspre, Jorge Crespo Ganuza, Francisco Javier Del Cazo Cativiela, Ana Duarte Morentin, Regino Etxabe Díaz, Pablo Ezcurra Fernández, Magdalena Hernández Salazar, Koldo Leoz Garciandia, Santos Mauleón Urra, Cristina Pérez González, Edurne Ruiz Armendáriz y Marta Ruiz de Alda Parla, e infrascrito el secretario municipal, don José Luis Navarro Resano.

Excusaron su asistencia los concejales Ibai Crespo Luna, Uxua Domblás Ibáñez y Unai Errazkin Peña.

Como es habitual, se recoge el audio de la sesión en soporte digital.

Abierta la sesión por la Presidencia, se da lectura a la Convocatoria, pasándose a continuación a tratar los puntos del Orden del Día.

## **MOTIVACIÓN DE LA SESIÓN**

**Secretario:** La motivación de la presente Sesión de carácter extraordinario está en la necesidad de proceder al sorteo de las mesas electorales para las Elecciones Generales del día 10 de noviembre de 2019, sorteo que tiene un plazo para celebrar entre los días 15 y 23 de octubre de 2019.

### **1.- DESIGNACIÓN MEDIANTE SORTEO PÚBLICO, DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE ESTELLA-LIZARRA CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES GENERALES CONVOCADAS PARA EL PRÓXIMO 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la L.O.R.E.G., se procede al sorteo público para la designación de los miembros de las mesas electorales del municipio para las próximas elecciones a Cortes Generales, que tendrán lugar el próximo día 10 de noviembre de 2019, a través de un programa informático, que aleatoriamente designará a presidentes y vocales con sus correspondientes suplentes de cada una de las 18 mesas electorales.

### **2.- DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SI PROCEDE, DE LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR EN SESIÓN PÚBLICA NUEVOS SORTEOS PARCIALES SI EN SU CASO RESULTAN NECESARIOS PARA COMPLETAR LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Una vez celebrado el sorteo para la designación de las personas que compondrán las Mesas electorales en la ciudad de Estella-Lizarra con motivo de las Elecciones Generales que se celebrarán el próximo día 10 de noviembre de 2019, y notificado el nombramiento a cada una de ellas en los términos de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral

General, procede que quienes aleguen algún tipo de impedimento para ejercer el cargo resulten exonerados de la obligación, lo que obliga a celebrar nuevos sorteos que permitan completar las designaciones del sorteo inicial, todo ello dentro de unos plazos muy constreñidos que resultan incompatibles con los necesarios para la válida convocatoria y celebración de las sesiones plenarias.

Es doctrina de la Junta Electoral Central la atribución al Pleno de la competencia para la realización del sorteo de los miembros de las mesas electorales que se regula en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, si bien se admite la posibilidad de que este órgano pueda delegar dicha atribución a la Junta de Gobierno Local siempre que se respete la obligación legal establecida en el citado artículo 26 de que el sorteo sea público,

Por lo expuesto, y siguiendo el criterio seguido en anteriores procesos electorales, y previa la ratificación de su inclusión en el orden del día, **SE ACUERDA:**

1º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Estella-Lizarra el ejercicio de la competencia para realizar, en caso de ser necesario y en todo caso en acto público al que se dará la máxima difusión posible, el sorteo parcial de las mesas electorales de los comicios del 10 de noviembre de 2019 que pudiera ser necesario con motivo de la estimación de las alegaciones presentadas ante la Junta Electoral Central.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME DE ALEGACIONES AL RECURSO DE ALZADA 19/01907, INTERPUESTO POR DON FERNANDO GARAYALDE GARCÍA FRENTE A LA FALTA DE RESPUESTA A RECLAMACIÓN EFECTUADA EN FECHA 25 DE MARZO DE 2019, SOBRE RESTRICCIÓN DE DERECHOS PARA LA UTILIZACIÓN DE PLAZA DE GARAJE.**

**Secretario:** En este caso procede en primer lugar ratificar la urgencia de la inclusión en el Orden del Día, porque no ha sido llevado a comisión informativa la propuesta, para poderlo terminarlo antes del día 7 que es cuando termina el plazo. Entonces, ¿se ratifica?

Conformes, queda incluida.

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista Providencia dictada por el Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra, en relación con el Recurso de Alzada número 19-01907 interpuesto por don Fernando Garayalde García, frente a la falta de respuesta a reclamación efectuada en fecha 25 de marzo de 2019, sobre restricción de derechos para la utilización de plaza de garaje.

Vistos los informes relativos al expediente correspondiente, en el ejercicio de las competencias atribuidas legalmente, y previa ratificación de la urgencia que motiva la inclusión en el orden del día de la sesión conforme a lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar -al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.3 del Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo- el informe de Alegaciones que se adjunta, obrante en el expediente administrativo correspondiente al Recurso de Alzada identificado, sin que conste la necesidad de practicar emplazamiento a posibles interesados.

2º.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra, ex artículo 12.2b) del Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, copia diligenciada del expediente administrativo correspondiente al Recurso de Alzada número 19-01907, identificado en la parte expositiva de presente acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra, a los efectos oportunos y proceder a su incorporación en el expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

=====

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las NUEVE horas y DIEZ minutos, Presidencia levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firma conmigo el Secretario, que certifica.